



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 65-2021



Amey

**“APROBACIÓN DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
URBANO”**

Considerando: Que en fecha 16 de marzo del año 2016, fue aprobado el Reglamento Procedimental para la aprobación de USO DE SUELO en el Municipio de San Pedro de Macorís.

Considerando: Que la ley 176-07, establece en su artículo 109, que el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que en su artículo 3, el reglamento antes enunciado dice: del uso de suelo: En el contexto del ordenamiento territorial, el uso de suelo es el derecho que el ayuntamiento le otorga a una persona física jurídica, a través del concejo de regidores, para utilizar el recurso SUELO, de los cuales siempre se deben respetar sus características y potencialidades.

Considerando: Que en el ayuntamiento del Municipio San Pedro de Macorís, está habilitado el departamento de planeamiento urbano.

Considerando: Que en la presente administración de forma personal he observado que este departamento se maneja con una independencia que traspasa las fronteras del orden de atribuciones que le otorgan la normativa municipal.

Considerando: Que en los últimos meses dentro del territorio de nuestro municipio se ha destapado una ola de construcciones de altos niveles en sectores exclusivos y de igual forma de residenciales y cabañas entre otras, justo en las proximidades de las principales entradas a nuestra ciudad, sin que hasta donde conozca el proponente esos proyectos tengan su uso de suelo debidamente aprobados por el concejo de Regidores del Municipio San Pedro de Macorís.

Por lo que atendiendo a estas consideraciones y a las que serán enumeradas en la presentación del presente proyecto de resolución y vistas las disposiciones contenidas en la constitución de la Republica Dominicana, la Ley 176-07, que rige el Distrito Nacional y los Municipios, la ley 01-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, de fecha 25 de enero 2012, la ley 64-00, de medio Ambiente y



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 65-2021

Recursos Naturales, la Ley 200-00 de libre acceso a la información pública, la ley 675-44 de Urbanización, Ornato Público y Construcciones, de fecha 14 de Agosto del año 1944, así como la ley 41-08 de función pública, de fecha 16 de Enero 2008, tenemos a bien solicitar lo siguiente:

Vista: La **Constitución de la República**, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La **Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La propuesta del **Regidor Dr. Odalis Ramos**.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,**

RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR**, como al efecto aprobamos, la intervención de forma inmediata el Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Municipio San Pedro de Macorís y de igual forma las labores de todos sus integrantes hasta tanto una comisión ampliada del concejo de regidores realice una auditoria relativa a las autorizaciones emitidas en los últimos 48 meses por este departamento.

Párrafo: la comisión está compuesta por la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo Ramón Leonardo, Luís De La Cruz y Luísa Pierret, presidida por el Regidor Odalis Ramos, conjuntamente con los Regidores Miguel Arredondo Quezada Felipe De Los Santos, José De León y la Fiscalizadora del Concejo de Regidores.

Artículo 2: Que la ordenanza a intervenir sea notificada a los departamentos correspondientes, incluyendo recursos humanos para los fines de lugar.

Artículo 3: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 65-2021

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, en **Sesión Ordinaria**, a los Veintinueve (29) día del mes de Diciembre, del año Dos Mil Veintinueve (2021).


LICDO. LUIS MILCIADES DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONCEJO DE REGIDORES